FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

AYUDANTÍA GENERAL COMANDO EJÉRCITO
APOYO LOGÍSTICO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 055-APOYOLOGÍSTICO-2023

Bogotá D. C., 25 de abril de 2023

Señores:
INTERLAT COLOMBIA SAS - Sigla Interlat Group
NIT. 900.090.722-9
REPRESENTANTE LEGAL: Luis Carlos Chaquea Blanco
C.C. No. 17.333.384 de Villavicencio
Dirección: Carrera 15 90 64 Oficina 201
Telefono: 601 5257102 – 3143484361
Email: chaquea@interlat.co
Bogotá D.C

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 055-APOYOLOGÍSTICO-2023 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 070-APOYOLOGISTICO-2023 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADAS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

Mediante el presente documento el señor Teniente Coronel ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 7.715.759, expedida en Neiva - Huila, quien actúa en calidad de OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 00009670 del 17 de diciembre de 2021 emitida por las Fuerzas Militares Ejército Nacional "por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares Ejército Nacional" y acta de posesión militar No. 000057 de fecha 17 de diciembre de 2021, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, con NIT: 800.130.632-4, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa INTERLAT COLOMBIA SAS - Sigla Interlat Group con Nit 900.090.722-9 representante legal por el señor Luis Carlos Chaquea Blanco identificado con C.C. No. 17.333.384 de Villavicencio, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del

Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011 artículo 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta, lo siguiente:

1) DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel **ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 7.715.759 expedida en Neiva -Huila, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO** y en consecuencia como **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 00009670 del 17 de diciembre de 2021 emitida por las Fuerzas Militares Ejército Nacional "por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares Ejército Nacional" y acta de posesión Militar No. 000057 de fecha 17 de diciembre de 2021, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con **NIT: 800.130.632-4.**

2) CONTRATISTA: INTERLAT COLOMBIA SAS - Sigla Interlat Group NIT. 900.090.722-9 REPRESENTANTE LEGAL: Luis Carlos Chaquea Blanco C.C. No. 17.333.384 de Villavicencio, ubicado en la Dirección: Carrera 15 No 90-64 Oficina 201, Teléfono: 601 5257102 – 3143484361, Email: chaquea@interlat.co, Bogotá D.C

3) OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADAS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL".

4) CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el 25 de diciembre de 2023.

6) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: El Lugar de ejecución será en las instalaciones del contratista y la entrega de los informes de gestión se hará en las instalaciones de la DICOE Comando Ejercito CAN Cra 54 # 26-25 Edificio Temporal Fortaleza Piso 2 en Bogotá.

Todos los costos para la prestación del servicio serán cubiertos por el contratista.

7) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Aceptación de la Oferta será desde la fecha de suscripción y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8) VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($46.218.664), (incluido IVA), amparados bajo el rubro presupuestal A 02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS". El total del presupuesto corresponde a recurso 10 CSF y se encuentran respaldados mediante el CDP N°23323, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO OFICIAL
A 02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	DICOE	100%	$57.770.436,00
TOTAL				**100%**	**$57.770.436,00**

Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes precios por mes ofertados, así:

1.4 PREGUNTA ECONÓMICA					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							47.061.880,00	46.218.664,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	82111903	MONITOREOS DE MEDIOS **Mis observaciones:** DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS	8,00	MES	5.882.735,00	5.777.333,00	47.061.880,00	46.218.664,00

PARAGRAFO PRIMERO: Que la presente carta de aceptación de oferta está respaldada por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 23323 del 13 de abril 2023 expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de estos precios, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá coordinar con el supervisor, la entrega de los bienes y el valor correspondiente durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta, de tal forma que no supere el valor total de la presente aceptación de oferta y el valor asignado por rubro. Por lo tanto, no se aceptarán reclamaciones ni cobros adicionales al valor por rubro y/o total de la presente aceptación de oferta y de sus adicciones (si las hubiere).

9) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL –OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO pagará el valor del contrato, es decir la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($46.218.664), (incluido IVA), a través de consignación a la cuenta de ahorros Banco Bancolombia 66152702532 a nombre de INTERLAT COLOMBIA SAS - Sigla Interlat Group NIT. 900.090.722-9 REPRESENTANTE LEGAL: Luis Carlos Chaquea Blanco C.C. No. 17.333.384 de Villavicencio, de la siguiente manera:

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante PAGOS PARCIALES CON CORTES MENSUALES, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la prestación del servicio y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial o total del valor de los servicios prestados de conformidad con la
- comunicación de aceptación de oferta por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO
- LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un
- representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del
- contrato resultante.
- Entrada al Almacén (si aplica)
- Informe de supervisión parcial o total
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro
- Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto
- Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único
- Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas
- en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la
- Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del
- cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de
- compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de
- 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO ÚNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan cargo a la unidad ejecutora de la siguiente manera: CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($46.218.664), (incluido IVA), amparados bajo el rubro presupuestal A 02-02-02-008-003 “OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS”. El total del presupuesto corresponde a recurso 10 CSF y se encuentran respaldados mediante el CDP N°23323, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

10) CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga a dar cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 2 **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”** y a las especificaciones técnicas de la Invitación Pública del proceso de **Mínima Cuantía No. 070-APOYOLOGISTICO-2023**, que forman parte integral de la aceptación de oferta y que se relacionan a continuación así:

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS						
02-02-02-008-003-07 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA						
1	OMITIDO	82111903	83700	MONITOREOS DE MEDIOS	1) Servicio permanente de monitoreo de medios masivos de comunicación como son prensa, radio, televisión, revistas, blogs, redes sociales y portales en internet, en el campo nacional e internacional; así mismo, servicio de alertas de radio y televisión en tiempo real, transcripción y descarga de archivos, televisión y radio con destino a la Dirección de Comunicaciones estratégicas del Comando del Ejército en tiempo real.	MES

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS						
02-02-02-008-003-07 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA						
					2) Fortalecimiento del monitorio internacional en medios de comunicación como: New York Times, Le Monde, Los Ángeles Times, Radio Manti de Miami Reuters, Telemundo Internacional, Televisión Española, The Miami Herald, The New York Times, Univision, The Guardiah – Inglaterra, Washington Post, L a Reforma de México, NTN24, Prensa Infodefensa España, Xinhua China, RCN 24 Horas, CNN en español, Telesur, El Pais, entre otros. 3) En caso de requerirse se solicitará un máximo de 15 transcripciones manuales por mes sobre temas de coyuntura para el sector defensa (la transcripción debe ser completa, no solo de la mención en medios). 4) Se debe garantizar el acceso directo a la descarga de archivos vía WEB de audio, video e impresos por el personal designado. 5) Se requiere acceso ilimitado digital para cuatro personas en el diario El Tiempo, El Espectador, la Revista Semana, Revista Cambio y El Colombiano. (suscripción por el periodo de vigencia del presente contrato). 6) Previa reunión con el supervisor del contrato, se definirá un mecanismo para que el contratista con una herramienta tecnológica ordene las noticias registradas en el monitoreo según criterios concertados. TEMAS: • Todo lo relacionado con las Fuerzas Militares o cualquier tema que sea requerido; sobre Comandantes militares en todos los niveles, Divisiones, Brigadas, Unidades Fuerzas de Tarea del Ejército Nacional, en todas las regiones del país y fuera de él, así como personal militar y civil que haga parte activa y en retiro de la institución. • Presidencia de la República, Ministerio de Defensa, Ministerios cuyos temas se relacionen con Seguridad, Defensa, Comando Ejército y cualquiera que sea requerido. • Relaciones internacionales, guerrilla, terrorismo, bandas criminales, delincuencia común, narcotráfico, minería ilegal, disposiciones gubernamentales y legales relacionadas con los Derechos Humanos, D.I.H, Corte Penal Internacional, los entes a nivel internacional que se requiera en su momento, al igual que los aspectos jurídicos y legales relacionados con las Fuerzas Militares y demás de carácter militar, dentro de la institución. INFORMES: 1. Resumen de Noticias: • Informes diarios así: 05:00 Hrs. Primer Informe 09:00 Hrs. Segundo Informe 15:00 Hrs Tercer informe incluido monitoreo regional 18:00 Hrs. Cuarto informe incluido monitoreo regional.	

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS						
02-02-02-008-003-07 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA						
					• La información debe ser enviada mediante correos electrónicos. Cada documento transcrito en formato Word editable empleando la plantilla asignada por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas DICOE para su fácil consulta • Se debe enviar el desarrollo de cada una de las noticias que estén incluidas dentro del resumen de noticias • Los registros deben ir híper vinculados al documento tal y como fue impreso o salió al aire. • Informe estadístico de gestión en medios especificando digitales, Radio, tv, impresos y de percepción. 2. Descargas de archivos de Radio, TV y Prensa: • Se debe garantizar el envío en medio magnético y por el grupo de WhatsApp archivos de radio, tv y prensa en el momento que se requiera y de forma inmediata, cuando se generen noticias de los temas de interés institucional requeridos. De acuerdo a lo asignado por la DICOE. 3. Transcripciones: • Se deben enviar a solicitud de la DICOE la transcripción de la noticia requerida. La solicitud se realizará a través de llamada telefónica, chat, o correo electrónico. Adicional, la empresa debe transcribir todas las noticias y discursos que sean emitidos por el señor General Comandante del Ejército Nacional, o cualquier portavoz que se haya pronunciado en alguno de los medios de comunicación, según los requerimientos de la Institución; adicionalmente se requieren la recepción de informes temporales temáticos por parte de la entidad que se contrate. FORMA DE ENTREGA: 1. Soporte en Radio: • Debe ofrecer el servicio de monitoreo y transcripción durante 24 horas continuas de los siguientes noticieros y programas de opinión de las siguientes emisoras: Caracol, RCN, La Fm, La W, BLU Radio, Radio Santa Fé, La Luciérnaga, Hora 20, La Hora de la Verdad y las demás emisoras que manejen temas relacionados con seguridad, defensa o en los temas relacionados vinculados con la Institución, al final de cada mes la entidad a contratar debe entregar a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas en medio magnético la bitácora y el archivo MP3 con las notas emitidas en las cadenas radiales de interés para la Fuerza, clasificadas por temas, al igual que las notas del Comandante del Ejército (entrevistas y/o menciones). • La información que sea emitida a través de los medios de comunicación debe ser informada a través de llamada telefónica a la Agencia de Noticias; así mismo, debe ser enviada en formato digital a través de cualquiera de las siguientes opciones: correos electrónicos, Messenger, Whatsapp, Telegram, mensaje de texto, en tiempo real. Cada documento que se transcriba, de acuerdo al requerimiento de la DICOE, debe estar de forma exacta, indicando nombre de los personajes que intervienen en la	

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS						
02-02-02-008-003-07 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA						
					grabación y/o transcripción, en formato Word editable vinculado mediante plantilla suministrada por la DICOE para su fácil consulta. • Se debe garantizar el acceso a descarga de archivos vía WEB, teléfono celular inteligente, chat, de audio por el personal designado por la DICOE. 2. Soporte en Televisión • Debe ofrecer el servicio de monitoreo de noticieros y programas de opinión de los siguientes canales: Caracol, RCN, Canal Uno, CM&, Canal El Tiempo, Canal Institucional, Canal Capital, Señal Colombia, City TV, Cable Noticias. Debe ofrecer el soporte de los noticieros y programas de opinión, que pueda requerir la oficina de prensa sin que esto signifique un aumento de la oferta. También debe monitorear los canales internacionales Tele Sur, Univisión, Telemundo, ABC, CNN en español, Ecuavisa, NTN24 y Venevisión y los demás canales de televisión nacionales e internacionales, que manejen temas relacionados con seguridad, defensa o en los temas vinculados con la institución. 3. Soporte en Prensa • Debe ofrecer el servicio de monitoreo de información publicada en los siguientes periódicos nacionales: El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República, Diario Mío, El Colombiano, El Mundo, El País, Diario de Occidente, El Heraldo, El Universal, El Informador, Diario del Magdalena, El Meridiano de Sucre, El Pilón, El Meridiano de Córdoba, Diario del Norte, Vanguardia Liberal, La Opinión, La Tarde, El Diario del Otún, La Patria, La Crónica del Quindío, El Liberal, La Nación, Diario del Huila, El Líder, El Nuevo Día, Diario del Sur, Extra, Publimetro, ADN, Q'hubo (Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Barrancabermeja) y los demás que manejen el servicio en los periódicos nacionales e internacionales, que manejen temas relacionados con seguridad, defensa o en los temas vinculados con la institución. De la misma manera, debe ofrecer el servicio de monitoreo de las siguientes revistas: Semana, Gerente, Cromos, SOHO, Bocas, Caras, Kien&ke, Dinero, Poder, Dinners, Credencial, Aló, Pyme, Enter, las 2 orillas, periódicos internacionales: El País de España, The New York Time, El Mundo, Le Monde, El Washington post, The Wall Street Journal, El ABC, The Guardian, entre otras que sean requeridas o información de interés. 4. Soporte en Internet • Debe monitorear y enviar los impactos de los portales de periódicos de los siguientes países: Venezuela, Ecuador, Brasil, Argentina, Chile, Panamá, México, Estados Unidos, España, Medio Oriente, entre otros. Así mismo, debe monitorear, paginas no gubernamentales que mencionen a la institución al igual como las organizaciones armadas ilegales como clan del golfo, segunda marquetalia, FARC-EP entre otras que sean de interés para el Ejército Nacional.	

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS						
02-02-02-008-003-07 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA						
					5. De la misma manera, debe entregar copia de las noticias y/o grabaciones que sean requeridas por parte de la Agencia de Noticias y la Oficina de Prensa, de forma magnética y virtual en el momento que sean requeridas 6. Garantizar él envió de alertas a móviles sin enlaces para su reproducción inmediata.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

A su vez, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación:

No.	CONCEPTO
1	El oferente deberá certificar junto con la oferta el Servicio de monitoreo de medios de prensa y redes sociales con destino a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército. Servicio de análisis (noticias positivas, negativas o neutrales) y de monitoreo permanente de medios masivos de comunicación como son prensa, radio, televisión, revistas, blogs, redes sociales y portales en internet, en el campo nacional e internacional; así mismo, Servicio de alertas de radio y televisión en tiempo real, transcripción y descarga de archivos, televisión y radio, en tiempo real. Que las alertas serán entregadas en formato de texto, jpg, mp3, mp4 directamente descargados desde el grupo de WhatsApp o Telegram designado para tal fin, así como descargables desde el archivo de consulta en la web en varias resoluciones para todos los dispositivos electrónicos o de consulta.
2	El oferente deberá certificar que cuenta con el equipo de trabajo y los equipos técnicos y humanos adecuados para la prestación del servicio quienes se desempeñaran durante las 24 horas del día, los siete días a la semana.
3	El oferente deberá certificar que está en condiciones de prestar soporte técnico durante las 24 horas del día, los siete días a la semana, para lo cual debe nombrar un funcionario que esté disponible vía celular y teléfono fijo, en coordinación con la Oficina Apoyo Logístico de Comando Ejército, a través de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército, indicando nombres completos, correo electrónico, número de celular .
4	El oferente deberá certificar que mantendrá absoluta confidencialidad y reserva de la información suministrada que se origina de la prestación del servicio y los archivos generados del mismo.
5	El oferente deberá certificar que se compromete a entregar las transcripciones en formato Word, después de ser emitida la noticia o el discurso del señor Comandante del Ejército Nacional o del señor Presidente de la Repúblicas, una vez sea requerido por Oficina Apoyo Logístico de Comando Ejército, a través de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército, en un plazo no superior a las 2 horas, sin que esto signifique un valor adicional en la oferta.
6	El oferente deberá certificar que en relación al tiempo para la entrega de las transcripciones se comprometerá a enviar el documento escrito en un tiempo no mayor a 2 horas.
7	El oferente deberá certificar que una vez se registre a través de radio alguna noticia relacionada con los temas requeridos en las especificaciones técnicas, este debe informar telefónicamente a los números celulares que suministre el contratista, esto con el fin de alertar en tiempo real al personal de la Agencia de Noticias.

8	El oferente deberá certificar que creará los usuarios que establezca la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército, para la consulta de archivos en el portal WEB, sin que esto genere ningún costo adicional al ofertado.
9	El oferente deberá certificar que durante las 24 horas del día habrá un servicio disponible para responder requerimientos y solicitudes de la Oficina de Prensa de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército. Así mismo, cada vez que algún hecho noticioso ocurra, debe enviarse a manera de alerta para ser desarrollado en el informe correspondiente.
10	El oferente deberá certificar la entrega a la entidad de un backup de la información que incluye un CD mensual y que debe hacer allegar los primeros cinco (05) días de cada mes con la información del mes anterior al coordinador del área de la Agencia de Noticias de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército. Esta entrega debe hacerse con un análisis detallado de las informaciones publicada, que incluya el costo de las publicaciones expresados en COP de curso legal, así como una análisis sobre la tonalidad de cada nota (positivias, negativas o neutrales) para la imagen institucional.
11	El oferente deberá certificar la entrega la entidad de un backup de la información técnica que incluye un disco duro extraíble portátil de una (01) tera (1000 gb) y que debe hacer allegar cuando sea requerido por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército.
12	El oferente deberá certificar que está en la capacidad de ofrecer free press (Prensa Libre), de acuerdo a los requerimientos y necesidades dela Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército, sin que esto genere un costo adicional para la entidad, indicando los costos que representa expresados en valores COP vigentes, incluyendo la tonalidad de la información si es positiva, negativa o neutral para la imagen de la institución.
13	El oferente deberá certificar la entrega a la entidad de un análisis de Monitoreo: Qué se dice del Ejército y del Comandante del Ejército en redes sociales (Twitter, facebook, instagram, youtube y otras redes sociales emergentes), se debe hacer allegar diariamente a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército.
14	El oferente deberá certificar la entrega a la entidad de un análisis de Métricas: Alcance de las publicaciones, número de publicaciones positivas, neutras y negativas del Ejército, análisis de visibilidad de vocero y mensaje, análisis visibilidad de los comandos y sus programas, visibilidad por zona geográfica y análisis de métricas de medios propios vs otros medios y análisis de tendencias (hash/tag) del Ejército, se debe hacer allegar cada semana a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas, todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

11) GARANTÍAS SOLICITADAS: El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la Invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro **(4) meses más.**
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al **cinco (5%)** del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y **tres (03) años más.**

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12) GARANTÍA TÉCNICA: La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los servicios.
2. Que ampare el cumplimiento de los servicios.
3. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
4. La garantía deberá estar por un término mínimo de seis (6) meses

El proponente deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, que los servicios objeto del presente proceso de selección, cumplan con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad de este, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características y composición, y por un período de seis (6) meses adicionales a la ejecución del contrato.

NOTA: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El término de respuesta de la garantía técnica en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista proveerá el reemplazo de los mismos dentro de un plazo de tres (3) días calendario contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

13) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos e invitación pública.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGISTICO.
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGISTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGISTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
22. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
b. Entregar los bienes contratados bajo las condiciones técnicas contenidas en los documentos del proceso y según requerimiento del supervisor del contrato.
c. Entregar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
d. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
e. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
f. Velar por el cumplimiento de los protocolos y normas de bioseguridad en el desarrollo de las actividades, con el fin de mitigar los riesgos de contagio del virus Covid-19
g. Hacer entrega por parte del contratista de la Cláusula de Catalogación OTAN de cada producto, elemento y/o bien adquirido, al momento de su facturación de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente 034 de 2018.
h. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

14) OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – OFICINA DE APOYO LOGISTICO.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15) SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es la Señora CT. MARIA CATALINA VELASQUEZ DE DIOS, OFICIAL AGENCIA DE NOTICIAS, Oficial de agencia de noticias y/o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante resolución de nombramiento **No 00002459 del 14 de abril de 2023**. **El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA,** ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJERCITO**

NACIONAL –APOYO LOGISTICO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera
b) Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**
f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g) **El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** la información que le requiera.
h) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.
i) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."
j) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

a) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
b) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
c) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
e) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes

f) Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
g) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
h) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

16) SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:
a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, no sólo para la obligación de entregar los servicios, bienes y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL– OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISITCO** en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos

generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de la oferta.

17) PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como está ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

18) ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

19) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN - EJERCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

20) ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN - EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado

por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA.**

21) INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO de cualquier reclamación.

DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación, la oferta y en los principios que regulan la contratación estatal, por lo que es necesario aclarar que conforme se planteó en los estudios previos y en la Invitación pública a presentar oferta, en el proceso de selección **MÍNIMA CUANTÍA No. 070-APOYOLOGISTICO-2023,** las especificaciones técnicas, obedecen a las que fueron ofertadas por INTERLAT COLOMBIA SAS - Sigla Interlat Group NIT. 900.090.722-9 REPRESENTANTE LEGAL: Luis Carlos Chaquea Blanco C.C. No. 17.333.384 de Villavicencio Dirección: Carrera 15 90 64 Oficina 201, teléfono: 601 5257102 – 3143484361, Email: chaquea@interlat.co, Bogotá D.C. concordantes con la necesidad planteada en los estudios previos que corresponden a el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADAS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**

22) DOCUMENTOS. Hacen parte integral con la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: estudio previo, invitación pública, especificaciones técnicas, CDP, oferta y los documentos que se suscribieron en el desarrollo del presente proceso.

23) DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado Ley 1474 de 2011 Art. 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO

ORIGINAL FIRMADO